

CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS. ARTÍCULO 181 DEL C.P.A.C.A.
MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIA CONTRACTUALES
1. LUGAR Y FECHA

LUGAR Y FECHA	DIA	22 de octubre de 2020
	CIUDAD	Ibagué
	DEPENDENCIA	Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial
	DIRECCIÓN	Calle 69 No. 19-109 Edificio Comfatolima
	SALA	VIRTUAL

HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN	INICIO	10:30 a.m.
	FINALIZACIÓN	11:07 a.m.
SUSENSIONES Y REANUDACIONES	SUSPENSIÓN	
	REANUDACIÓN	

2. NOMBRE COMPLETO DEL JUEZ				
DESPACHO JUDICIAL	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ			
NOMBRE DE LA JUEZ	DIANA	MILENA	ORJUELA	CUARTAS
	1° NOMBRE	2° NOMBRE	1er APELLIDO	2° APELLIDO

3. DATOS DEL PROCESO, PARTES, ABOGADOS Y REPRESENTANTES
--

NUMERO DE RADICACIÓN

7	3	0	0	1	3	3	3	3	3	0	0	8	2	0	1	8	0	0	3	6	7	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

DEMANDANTE	LA NACION – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
APODERADA	ANDREA LUCIA RUIZ RAMIREZ
CÉDULA	1.018.416.137 de Bogotá (DC)
T.P. No.	261.986 del C.S.J.
Teléfono	3125131602
Correo electrónico	Andrea.ruiz@litigando.com

DEMANDADA	ORGANIZACIÓN NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA
APODERADO	EDUARDO ARMANDO LOZANO BONILLA
CÉDULA	80.813.206 de Bogotá
T.P. No.	227.182 del C. S. de la J.
Teléfono	3106190796

LLAMADA EN GARANTIA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
APODERADO	LAURA XIOMARA ROJAS HERRERA
CÉDULA	1.110.552.130 de Ibagué
T.P. No.	328.199 del C. S. de la J.
CORREO ELECTRONICO	Selene.montoya@gmail.com

4. VERIFICACIÓN DE PRUEBAS PENDIENTES DE RECAUDO

AUTO: Se reconoce personería adjetiva a la abogada **LAURA XIOMARA ROJAS HERRERA**, para que actúe como abogada sustituta en esta única audiencia de la llamada en garantía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**.

PRUEBAS DE OFICIO

en audiencia inicial se ordenó en virtud a las facultades otorgadas por el artículo 180 del CPACA escuchar en declaración a cerca de los hechos de la demanda y en especial sobre el cumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio de asociación 2016660, a las siguientes personas:

Citados a instancia de la parte actora Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

- 1- Diana Cárdenas Vega (supervisora de la oficina asesora de planeación y prospectiva),
- 2- Yure Adde Pinzón (supervisor financiero de la subdirección financiera) y
- 3- Genito Carpio Baltazar (supervisor técnico de la dirección de cadenas agrícolas y forestales).

Recuerda el Despacho en audiencia de pruebas celebrada el pasado 25 de septiembre, se le impuso nuevamente a la apoderada de la parte actora la carga de hacer comparecer a los anteriores declarantes, previa acreditación de los respectivos oficios citatorios que elaboraría la secretaria del despacho.

El pasado 19 de octubre se recibió en el correo institucional los soportes de los envíos de las citaciones, tal como se advierte:

1-Remisión de Citación a DIANA FERNANDA CARDENAS



2- Remisión de Citación a YURE ADDEL PINZON



3-Remisión de Citación a GENITO CARPIO BALTAZAR, la cual fue rechazada al correo remitido, según soportes:



Radicación: 73001-33-33-008-2018-00367-00
Medio de Control: CONTROVERSIA CONTRACTUALES
Demandantes: MINISTERIO DE AGRICULTURA
Demandado: ORGANIZACIÓN DE INDIGENAS DE COLOMBIA

Como el despacho constata la asistencia de la declarante DIANA FERNANDA CARDENAS VEGA; procede a continuación a practicar el testimonio con las formalidades de que tratan los artículos 208 y siguientes del Código General del Proceso.

Interroga el Despacho: Min.00:11:36 a 00:32:11

Agotado el interrogatorio por parte del Despacho, se le concede el uso de la palabra a la apoderado de la parte demandante, para que si a bien lo tiene se sirva interrogar al testigo. Quien manifiesta que no tiene preguntas.

Acto seguido, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la entidad accionada para que conainterrogue al testigo.

Interroga el Despacho: Min.00:35:25 a 00:58:50

Se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la llamada en garantía. Sin preguntas

DIANA FERNANDA CARDENAS VEGA
C.C. 52.911.332

Como el despacho constata la asistencia del declarante YURE ADDEL PÍNZÓN PULIDO; procede a continuación a practicar el testimonio con las formalidades de que tratan los artículos 208 y siguientes del Código General del Proceso.

Interroga el Despacho: Min.01:00:02 a 01:24:17

Agotado el interrogatorio por parte del Despacho, se le concede el uso de la palabra a la apoderado de la parte demandante, para que si a bien lo tiene se sirva interrogar al testigo.

Min. 01:24:23 a 01:30:02

Acto seguido, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la entidad accionada para que conainterrogue al testigo. Quien manifiesta que no tiene preguntas.

Min.01:30:13 a 01:46:47

Se le concede el uso de la palabra a la llamada en Garantía, quien manifiesta no tiene preguntas.

Se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la llamada en garantía. Sin preguntas

YURE ADDEL PINZÓN PULIDO
C.C. 80.367.445

El Despacho tiene por desistido el testimonio de GENITO CARPIO BALTAZAR.

AUTO: En consideración a que se han recaudado las pruebas decretadas en su totalidad. El Despacho declaró **CERRADA LA ETAPA PROBATORIA** y da paso a la siguiente etapa.

AUTO: En virtud de lo establecido en el artículo 181 del C.P.A.C.A y por considerar innecesaria la realización de audiencia Alegaciones y Juzgamiento, se prescinde de la misma y se ordena que las partes presenten por escrito sus alegaciones dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización de la presente audiencia de pruebas, termino dentro del cual también podrá presentar concepto, si a bien lo tiene, el Ministerio Público.

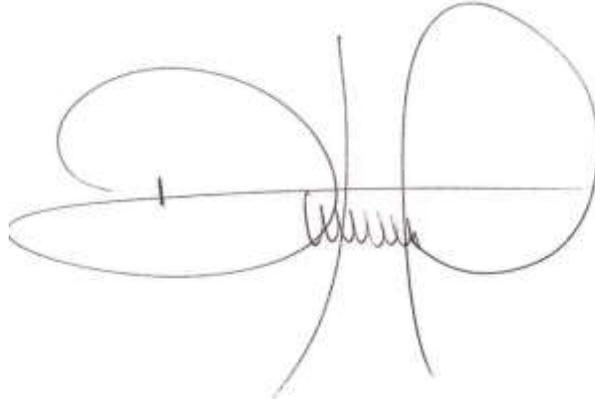
La presente decisión se notifica a las partes en estrados.

Radicación: 73001-33-33-008-2018-00367-00
Medio de Control: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Demandantes: MINISTERIO DE AGRICULTURA
Demandado: ORGANIZACIÓN DE INDIGENAS DE COLOMBIA

RECURSOS	SI		NO	X
-----------------	-----------	--	-----------	----------

5. CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DE CADA ACTO PROCESAL

Se dejó constancia que cada acto procesal desarrollado en la audiencia, cumplió con el rigor del derecho de defensa de las partes y sus garantías constitucionales y legales; se brindó la oportunidad de controvertir las decisiones adoptadas cuando hubiere lugar a ello y de proponer los recursos de ley por cada una de las partes.



DIANA MILENA ORJUELA CUARTAS

Juez



CAROLINA CARDONA RUIZ
Secretaria Ad Hoc